

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2019-01184.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 61 DEL 20 DE ABRIL DE 2022.

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandado en memorial remitido vía correo electrónico el día 7 de marzo del cursante año, y teniendo en cuenta que en la sentencia se negaron las pretensiones relacionadas con la conformación, disolución y liquidación de una sociedad patrimonial entre los compañeros permanentes, se **LEVANTA** la inscripción de la demanda que fuera decretada respecto del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 50s-40085779, así como el embargo decretado sobre el vehículo de placa GXP-299. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbaa1ee819f09a156a2ec7e8f2a843709606b70ee73ef7b418aa746ee4fab62**

Documento generado en 19/04/2022 03:57:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>